

RESOLUCIÓN No. - 6 3 5 1 DE 2020

(0 7 SEP 2020)

Por la cual se prorroga el término establecido en el inciso segundo del artículo noveno de la Resolución No. 3037 de marzo 31 de 2020, para la radicación de la documentación pertinente para acceder al beneficio educativo de servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 56 de la Ley 1350 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que con el fin de materializar el beneficio educativo a más servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se hace necesario ampliar los términos para su postulación.

Que en reunión extraordinaria realizada el día dos (2) de septiembre de 2020, la Comisión de Personal Central decidió prorrogar el término establecido en el inciso segundo del artículo noveno de la Resolución No. 3037 de marzo 31 de 2020, correspondiente al mes de agosto, para la presentación de la documentación pertinente para acceder al beneficio educativo de los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil, hasta el 30 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, el Registrador Nacional del Estado Civil,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar, únicamente para la vigencia del segundo semestre del año 2020, el término establecido en el inciso

Continuación de la Resolución No. 6 3 5 1 de 0 7 SEP 2020 "Por la cual se prorroga el término establecido en el inciso segundo del artículo noveno de la Resolución No. 3037 de marzo 31 de 2020, para la radicación de la documentación pertinente para acceder al beneficio educativo de servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil."

Página 2 de 2

segundo del artículo noveno de la Resolución No. 3037 de marzo 31 de 2020, para presentar los documentos pertinentes para acceder al beneficio educativo de servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil, hasta el treinta (30) de septiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., 0

ALEXANDER VEGA ROCHA REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Aprobó: José Dario Castro Uribe Gerente del Talento Huma

Benjamín Ortiz Torres Secretario General **Enrique Berrio Torres**

Representante de los Servidores

Revisó: Yesenia Trujillo Ramírez . Asesora Despacho del Registrador Nacional

Diana María Motta Hernández 🔉

Coordinadora Desarrollo Integral del Talento Humano

Proyectó: Tatiana Gómez Sfair

Profesional Coordinación Desarrollo Integral